

311.480%

0503  
QUINIENTOS TRES

0202667  
0158601

20

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de \_\_\_\_\_  
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por \_\_\_\_\_  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
. 10 DE MARZO 2014

A Favor \_\_\_\_\_  
ROSA MARLENE REINA ROSERO

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_  
10,531,00

SERVICIO CORPORATIVO  
Registro de la Propiedad DMQ

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20  
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas - 21/03/14 20

Teléfono: 2267862 / 2534077

D.M. QUITO - ECUADOR

- 204 -  
Quintero Acosta

IN-0035966



N-0095868

Dra. Mariela Pozo Acosta

000

0502  
Quinientos LDC

Escritura N° - 2014-17-01-31-P

COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y

MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

ROSA MARLENE REINA ROSERO

CUANTIA: 10.531.00 USD.

REPUBLICA DEL ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigesima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarlos de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte la señorita ROSA MARLENE REINA ROSERO, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda

- 506 -  
Quinientos sesenta y seis

1 Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de  
2 estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito  
3 Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César  
4 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
5 Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra.  
6 Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de  
7 VENEDORES, y (la señorita ROSA MARLENE REINA ROSERO, mayor de  
8 edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y  
9 residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de  
10 Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita  
11 Calderón, en calidad de COMPRADOR.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los  
12 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina  
13 Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión  
14 de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de éste  
15 Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto  
16 Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil  
17 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el  
18 cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de  
19 subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Z  
20 Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte  
21 y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del  
22 Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de  
23 dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos,  
24 los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda  
25 Georgina Pavón Puentes, debidamente representados por los señores César  
26 Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
27 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento  
28 público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Abdón Olivo

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0501  
QUINIENTOS UNO



1 Reina Castro, quien estipula a favor de ROSA MARLENE REINA ROSERO, el  
2 porcentaje de uno punto cuatrocientos ochenta (1.480%) de los derechos y  
3 acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido,  
4 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total  
5 del lote No. 4, es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho  
6 metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES. DEL LOTE CUATRO -  
7 Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los  
8 derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE:  
9 En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y  
10 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En  
11 74,34m con calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las  
12 partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de DIEZ MIL  
13 ~~QUINIENTOS TREINTA Y UNO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE~~  
14 AMÉRICA (\$ 10.531.00 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su  
15 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción,  
16 sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el  
17 futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren  
18 a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones,  
19 materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y  
20 demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de  
21 la hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El  
22 comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa  
23 satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del  
24 comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se  
25 reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni  
26 en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los  
27 derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado  
28 de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier

- 805 -  
quinientos y cinco

1 causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este  
2 contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el  
3 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se  
4 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los  
5 nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el  
6 documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de  
7 acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo  
8 Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.  
9 **NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.** Todos los gastos que demande la  
10 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Car  
11 Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El  
12 comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por  
13 interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón  
14 Quito.- **DECIMA: SUBROGACIÓN.**- Conforme la parte compradora, acepta la  
15 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio  
16 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a  
17 beneficio de la entidad Municipal.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**-  
18 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de  
19 arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así co  
20 también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos  
21 intereses.- **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**  
22 **COMPETENCIA.** Las partes señalan libre y voluntariamente que su  
23 domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se  
24 originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los  
25 jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá, agregar las  
26 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.-  
27 **FIRMADA)** Doctoraa Patricia Rodríguez, matrícula profesional número  
28 ocho mil cuatrocientos doce.- C.A.P. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0500  
QUINIENTOS  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
QUITO

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Carrera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES AL GUINIA 9 PICHINCHA

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES AL GUINIA 9 PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 MAYO 2013

-804-  
Quintero Suñá



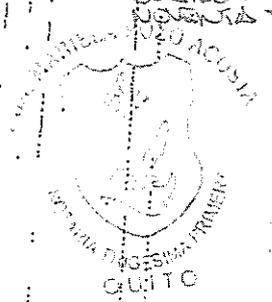
## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPÚ LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ MÁRCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

0493  
CUATRO CIENTOS  
NOVENA Y NUEVE



9041



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

BONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
BONZÁLEZ OLGA ELLOMINA	170791255-4	ECUATORIANA
BONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412591-3	ECUATORIANA
CAJALITIN OLGA MARTHA	170287597-2	ECUATORIANA
CAJALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
CAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
CAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
UTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
EROS SEGUNDO ROSENDO	040028437-0	ECUATORIANA
EROS MILTON SEGUNDO	171095629-0	ECUATORIANA
EROS ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
GAZAN JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
GAZAN MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
GAZAN CARNACION UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
GAZAN YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
GAZAN MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
GAZAN JILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
GAZAN MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
GAZAN MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
GAZAN LAQUIAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
GAZAN MARIA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
GAZAN CELIA MARIA	170575893-3	ECUATORIANA
GAZAN LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
GAZAN SAN MARIA MERCEDES	170531201-2	ECUATORIANA
GAZAN JOSE ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
GAZAN GUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
GAZAN NOCUNGA SEGUNDO HERNAN	050228934-1	ECUATORIANA
GAZAN EDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
GAZAN ASPUD CARLOS IVAN	100231332-6	ECUATORIANA
GAZAN ARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días de la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se postérieures registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Ari. número 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 550 de mismo año.

a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo resolver los problemas internos del COMITÉ, y al Presidente como su

- 503 -  
García Torres





3041

4433  
CUATROCEINTAS  
TRENTE Y OCHO  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
QUITO

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

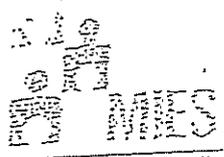
Constituciones internas de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 2006, en conformidad con la Ley.

Quito, Distrito Metropolitano, a 7 MAR 2007

EÓN GUZMAN  
DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN  
LEGAL Y FISCALÍA  
COPIA DE LA COPIA  
ORIGINAL -  
RESPONSABLE  
FECHA:

- 802 -  
Guzmán



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-05-SR-03  
Trámite No. 14547-MIES-E  
Quito, 12 Jul. 2007

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio sin. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2007, con novena y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUSANA EDGAR MANUEL
- SAENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELÍAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 5 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JUL 2007
ORIGINAL	<input type="checkbox"/> COPIA

recibido  
12/12/07

RECEIVED  
JUL 15 7 56



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

MIES  
Ministerio de Inclusión  
Social y Seguridad

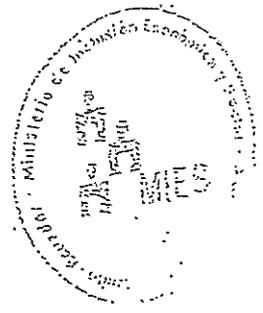
- USAMA CRISTINA GEOVANNA
- URBANO BYRON LIBARDO
- BRAVO VICTOR HUEO
- BRAVO WILMER JAVIER
- BRAVO LUIS RENÉ
- YUCAILLA JOAQUÍN

*[Handwritten signature]*

La custodia de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los interesados.

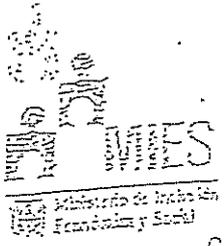
Al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el proceso, la Organización tiene la obligación de registrar en esta Carrera de Estado el resultado de sus miembros.

*[Handwritten signature]*  
López Enciso  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
*[Handwritten signature]*  
Segundo Ruiz




- 501 -  
Quintero

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14547-MIES-E  
Quito, 18 JUL 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio sin. ingresado a esta "Secretaría de Estado el 3 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAÍZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JUN 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

*Handwritten signature/initials*

CONTROBUENTOS  
BOLETA YC



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0364-MIES-E

OFICIO No. 00140 DALS-R-MIES-09

Quito, 17 JUN 2009

COMITÉ PRO-MEJORAS  
SANTA ANITA DE CALDERÓN

*[Handwritten signature]*

Ingresó a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas  
y en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios  
MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza

- 1. MILTÓN PATRICIO
- 2. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
- 3. JULIAN MARÍA
- 4. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
- 5. ISALUISA LUIS ALFREDO
- 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

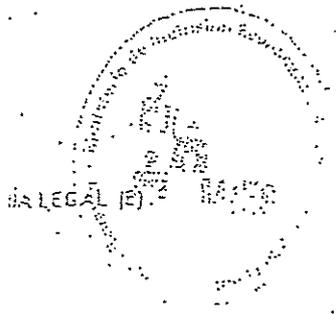
Para la inscripción de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil (SRUDSC) se ingresa al Portal [www.societadecivil.gov.ec](http://www.societadecivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y seguir los pasos. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y a haberla registrado en el SRUDSC.

Las Organizaciones deben tener registrada su dirección en el Ministerio y contar con la siguiente información de constitución jurídica, estatutos, nombres de socios registrados en el MIES.

Adicionalmente, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro de Rentas Internas (SRI).

Una vez inscrita en el SRUDSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se registre en el SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.societadecivil.gov.ec](http://www.societadecivil.gov.ec) ingrese al ícono y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo

económico al 15002SOCIO (1800275245), o al 023563000 Ext: 1005.



AS LEGAL (E)

- 500 -  
documentos



1078  
amb

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-05

Quito, 05 de junio de 2011

Señor  
Luis Nepthi Tuffiño Mosquera  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN  
Esso Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. 56 de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 05 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSC\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" el amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 (a) Acuerdo Ministerial No. 159 de 1 de octubre 2010, precedido a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General el 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON  
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS  
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON  
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA  
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER  
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO  
CARRERA OREJUELA JOSÉ  
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR  
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL  
CUNIN SANTANDER JOSÉ DANIEL  
CURAY CRUZ CARLOS  
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES  
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL  
GUAMIALAMA BRAVO JOSÉ ABRAHAM  
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO  
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOHANNY ALBERTO  
LOOR SANTOS EVER GENARO

LOOR SANTOS JUAN JOSÉ  
MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL  
MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO  
MOREIRA ANZULES LIDER  
ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA  
PASPUEL PUEDMAS NOEMI  
ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA  
ROSADO BAZURTO MARIO OMAR  
ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO  
RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY  
SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO  
SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO  
TENESACA LUNA ÁSSEL  
UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON  
VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO  
VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Los Organizadores tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sector Civil SRUOSC, para lo cual, deben ingresar al portal [www.sectorecivildel.gov.ec](http://www.sectorecivildel.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, caso es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COPIA DE ESTO EN Zona Pichincha  
ZONA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
COPIA DE ESTO EN  
ZONA B - PICHINCHA  
Juntos por el Buen Vivir.

Requisitos: 03-23 y P142 - Cédula Ejecutor  
Teléfono: 2253000 - 2253100  
www.mies.gov.ec

COORDINACIÓN	
MIES	ZONA B - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 JUNIO 2011
ORIGINAL	COPIA

8493  
CANTON DE  
NOVENA Y ORO



MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

*[Handwritten signature]*

para: Tufiño Mosquera  
E PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON

Resolución:

Esta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal D de Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con número Nro. 9-2013-0453-EXT, con veinte y ocho fojas útiles (28), mediante la cual inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL SANTA ANITA DE CALDERON", aceptados en la asamblea general del 30 de mayo del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia de Pichincha, y el amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal b) del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedió a su de la siguiente manera:

LISTA DE SOCIOS

- Alma Abad Correa
- Lucas Jimmy Santiago
- Alfonso René Ruiz
- Isabella Néscika Lilibeth
- Aracely Evelyn Cristina
- María Fátima Cecilia
- María Patricia Poshigua
- Alfonso Luis Alberto
- Alfonso Vairo Amador
- Alfonso Raúl
- Alfonso Ángel Agustín
- Alfonso Esteban Agustín
- Alfonso Rosero

LISTA DE SOCIOS

- Alfonso Guacalés
- Alfonso Pañolesa
- Alfonso

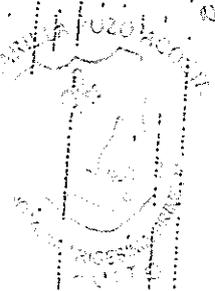
MIES	COORDINACIÓN ZONAL PICHINCHA
RECEBIDO	ARCHIVO
FECHA	16 DE FEBRERO DE 2013
RESPONSABLE	<i>[Handwritten signature]</i>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>

- 499 -  
CANTON DE NOVENA Y ORO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que integralmente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sirvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Compareceran al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y al Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

6434  
CANTONAL DE  
BOGOTÁ Y CUS



Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

a) Inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban todo tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los interesados, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, constituyan y liquiden fideicomisos mercantiles de cualquier índole; así también los mandatarios facultados a realizar la inscripción y/o cancelación y/o levantamiento de todo gravámen; c) Suscriban escrituras públicas de compra-venta de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban escrituras públicas de compra-venta global y/o como cuerpo cierto y/o como derechos sobre el lote o lotes de terreno a favor del Comité del Barrio "Santa Anita de Calderón", de los miembros de dicho Comité y/o de terceras personas físicas o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan y suscriban todo tipo de documentos que otorguen títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas para la obtención de dichos préstamos, constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, fideicomisos u otras, de bienes inmuebles de los poderdantes sea para garantizar

- 498 -  
Cuatrocentos noventa y ocho

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o finiquitos  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban los  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieren recibos  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para tal  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

0433  
CUILOGUE  
NOV 20 4  
TRES



086270

Dra. Mariela Pozo Acosta

is, en cualquier Institución Financiera del país y  
 ativas; j) Celebren arreglos y transacciones de  
 oturalera, sean en bienes muebles o inmuebles de  
 de los mandantes; k) Giren cheques, letras de  
 pagarés, y en general, todos aquellos documentos  
 constituyen títulos ejecutivos, los cobren,  
 los cedan, los acepten o los protesten; l)  
 gan en cualquier negocio comercial, industrial,  
 o minero y en todo lo permitido por las leyes  
 enas; m) Celebren toda clase de contratos con  
 a las leyes ecuatorianas; n) Dan en venta y  
 enajenación bienes muebles e inmuebles, de  
 de los poderdantes, además pongan prohibición  
 y recuperen la tenencia, posesión y dominio de  
 s muebles e inmuebles de propiedad de los  
 s; o) Ratifiquen todas y cada una de las  
 s, reuniones, gestiones, trámites, tareas,  
 compromisos, actividades, demandas, recursos,  
 tal cualquier escrito que hayan presentado  
 o conjuntamente, ante cualquier autoridad  
 privada del país, que hayan o sigan  
 sus hijos los señores Ana Patricia  
 Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo  
 icázar Pavón, individual o conjuntamente en  
 tos y contratos que estos hayan realizado  
 los intereses de los poderdantes

- 407  
cuatrocientos  
y siete

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación.  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito: 1) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; 2)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el  
26 cumplimiento de este mandato. - Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

086277

170062793-0  
GENERAL SALO

500 H



EL ESTORNO...  
 (CASA) ...  
 EXPENSA ...  
 SERVICIO ...  
 HASTA ...  
 QUITO ...  
 2066363



496  
cuatrocientos noventa y seis

-496-  
cuatrocientos noventa y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

FORMA N. 1 TRANSFERENCIA  
FORMA DE COMPRA PARA PUNTO  
DE 1.992

*[Handwritten signature]*

1992 - 1.992  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN  
FORMA N. 1 TRANSFERENCIA  
FORMA DE COMPRA PARA PUNTO  
DE 1.992  
15 DE MARZO DE 1.992

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten mark]*



instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guión ocho Consejo Judicatura."- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que las fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIVAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.

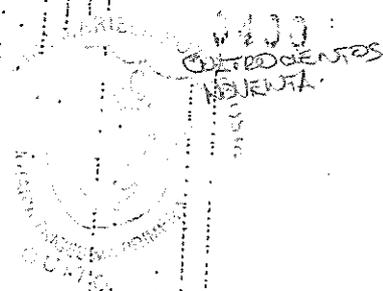
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUAN...

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



FIRMAS...

*Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

*UIS REYNALDO QUISHPE VILLAN*  
UIS REYNALDO QUISHPE VILLAN

C. 180242554-4  
: 108-0017 -

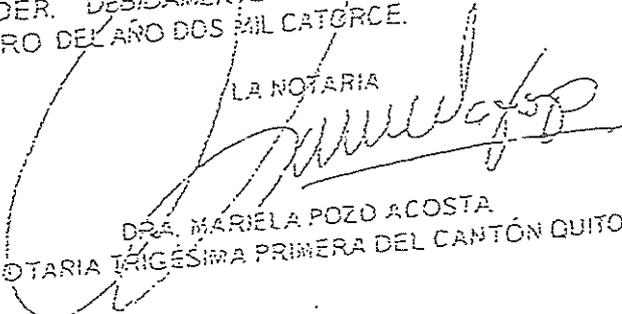
*Wladimir Galarza León*  
WILMANO WLADIMIR GALARZA LEÓN  
171032823-6

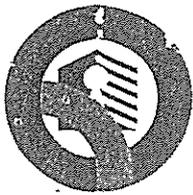
056-0138  
*[Signature]*

-404-  
Wladimir Galarza León

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALCUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



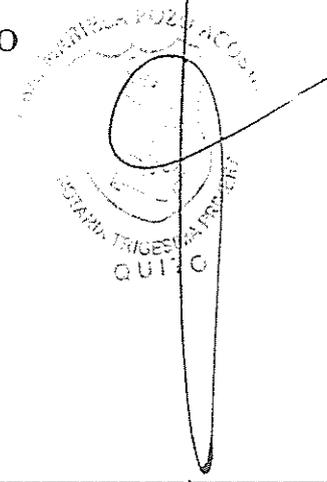
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000:  
3483  
CUATROVENTOS  
OCHENTA Y NUEVE

C- 0281927

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece; repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-493-  
cuatroventa  
nueve y tres

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

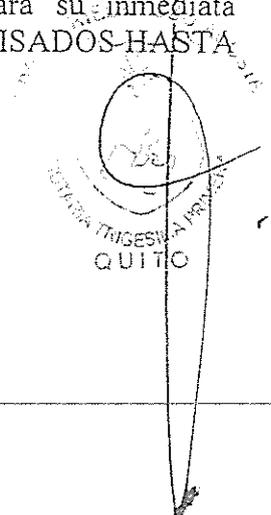
0488  
CUATROSCIENTOS  
OCHENTA Y OCHO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



000504996

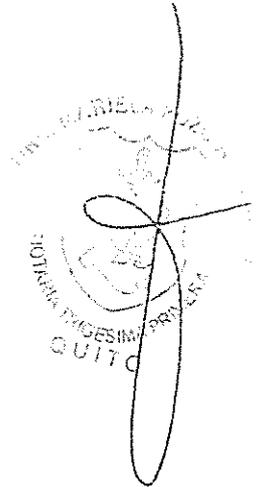
CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



-492 -  
cuatrocientos noventa  
y dos

3457  
CIENTOS  
CIENTOS Y SETE



MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:  
1790075494001  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE  
QUITO  
COMPROBANTE: 00000005-603739

PREDIO: 1028928  
NOMBRES : REINA ROSERO ROSA MARLENE  
MENSAJE : TRANSACCION REALIZADA CON EXITO  
AGENCIA : 7332 EL CONDADO  
CAJA: 00002 OPERADOR: 00017- DPINO:  
SEC  
LOC/SWT: 7999/745242  
MONTO: \$ 105.31  
QUITO 18-06-2013 11:44:31

RECIBI CONFORME

- 491 -  
Walter...  
Avalayato



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-18-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
171209218	REINA ROSERO ROSA MARLENE		2013-07-18-	123
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.530,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACIÓN REGISTROS VALOR 1,80	COACTIVA 0,00
				SUBTOTAL 0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
TESIT/BI		2910926		12,33
TRANSACCIÓN				
EMPRESA No. COMPROBANTE		244009		
0344527		 DIRECTOR FINANCIERO		

MPJGM.pa



0000

0430  
CUATROCIEN-  
TOSETENTA Y SEIS



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-18		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1712069218	REINA ROSERO ROSA MARLENE	2013-07-18-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1035.00	0.00	1.04	3.00	0.10
CONCEPTO		VALOR		COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.80		0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Ícarpe		2910280		12.33
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		 DIRECTOR FINANCIERO		244008
0344526				

IMRIGM.pa



- 490 -  
Cuatrocientos noventa



Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9252

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **REINA ROSERO ROSA MARLENE**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$ : **10.531.00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **1,480%**

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD:</b>	*****	<b>NO SUJECIÓN</b>
<b>ALCABALA:</b>	105,31	*****

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

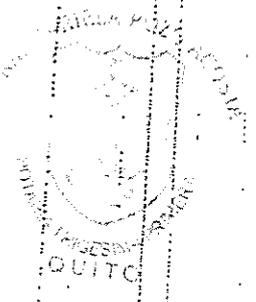


12/06/2013  
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

4895  
Cuatrocientos ochenta y cinco

1978  
SE  
MAYO



MIES

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Así Tullio Mosquera  
PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON

Extenso:  
En su oficio sin, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que se en Asamblea General de Socios de 09 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia cantón Quito, provincia de Pichincha, lo que el cuerpo de lo dispuesto en el Art. 6 numeral 4, en lo que el inciso segundo, de la disposición transitoria segundo del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de lo siguiente nombre:

- DIR: NESTAL TUJUPURO MOSQUERA (relegido)
- VICE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (relegido)
- PRINCIPALES: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- ESTARJO: CARMEN GUERRERO MONTENEGRO (relegido)
- VICE: ÁNGEL MENDIETA VERA (relegido)
- PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MAVIDES NELSON UCHUBANDA
- USHFE MARCIA PADILLA
- JEZADA LEONARDO GUERRA
- ADOR: SECUNDO MARTÍNEZ

Asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se han REGISTRADO y son:

En Beneficio: Carmen Estephan Guanche, Gladis Guanche Cuervo, Juan Carlos Espinoza Amador Pineda Ortiz, Nuvia Fátima Páez, Jorge Luis López Marcella, María Leonilda Néico Bustamante Cuervo, Ursula Melitónida Morales, Teresa Cúchiban.

En los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente los que las Direcciones debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual se debe registrar o tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Así bien la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la SRUDSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.srudsc.gob.ec](http://www.srudsc.gob.ec), y luego proceder al ingreso y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a aceptar y en ese momento se habrá registrado en el SRUDSC.

-489-  
Cuatrocientos ochenta y cinco







000

3453  
CUATROCENTOS  
OCHENTA Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 171206921-B

REINA ROSERO ROSA MARLENE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1973

002-D 0029 00846 F

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1986

*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E333911222

SOLTERO

PRIMARIA

BERNARDI REINA

BERTHA ROSERO

QUITO

16/10/2014

15/10/2002

REN 0328025

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0114 1712069218

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
REINA ROSERO ROSA MARLENE

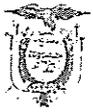
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	
QUITO	PARROQUIA	5
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

497  
Wafocental  
ocuentay Pote

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura  
2 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo  
3 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

SR. CESAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

8

C.C. 1707783740

9

10

11 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

12

C.C. 1708043557

13

14

15 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

16

C.C. 170632418-1

17

18

19 SRA. ROSA MARLENE REINA ROSERO

20

C.C. 171206921-8

21

22

23

24

25

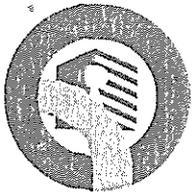
26

27

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

048: 000...  
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO

I - 0086995

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 70897

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 EL UNO PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA POR CIENTO de Derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 21 agosto 2014, 03:16:28 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN R.P. 001-001 DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00082170

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
REINA ROSERO ROSA MARLENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- Andrea Liliana Villacis Loor  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0095868



- 485 -  
cuatrocientos ochenta y uno

QUITO